

Certificación Núm. 91

Año Académico 2023-2024

Yo, *Beatriz Rivera-Cruz*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada de forma asincrónica a partir del 14 de marzo y de forma presencial el 19 de marzo de 2024, se acordó por consentimiento unánime:

- Recibir y acoger el **Informe de acopio de reacciones respecto a dos políticas promulgadas por la Junta de Gobierno de la UPR**, tituladas:
 - *Política de uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de Puerto Rico* (Certificación Núm. 56, Año 2023-2024); y
 - *Política Institucional para la venta de obras y material didáctico, preparados por personal docente, para usar en los cursos que imparten en la Universidad de Puerto Rico* (Certificación Núm. 80, Año 2023-2024).
- El Informe forma parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:


Angelica Varela Llavona, Ph.D.
Rectora



Anejo





SECRETARÍA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
SENADO ACADÉMICO

Informe de acopio de reacciones respecto a dos políticas promulgadas por la Junta de Gobierno de la UPR

Sometido por el Comité Ad Hoc conformado para ello en el Senado Académico del Recinto de Río Piedras, durante la Reunión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2024

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico promulgó mediante aviso público, según dispone la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, las siguientes certificaciones:

- Política de Uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 56, Año 2023-2024)
- Política Institucional para la Venta de Obras y Material Didáctico, Preparados por Personal Docente, para Usar en los Cursos que Imparten en la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 80, Año 2023-2024)

El aviso proveía las formas en que se podía reaccionar a estos documentos y anunciaba que se tendrían 30 días siguientes a la publicación del mismo para hacerlo. Según consta en el documento, se firmó el 16 de febrero de 2024. En la reunión ordinaria del Senado Académico celebrada el 22 de febrero de 2024 se acordó solicitar una extensión de 90 días para reaccionar a estos documentos, solicitud que se envió a la Junta de Gobierno el 28 de febrero de 2024. La respuesta llegó con fecha del 13 de marzo de 2024:

Luego de un análisis de las razones esbozadas por el Senado Académico en las respectivas Certificaciones y considerando que la solicitud se hizo dentro del término para someter los comentarios, así como los trabajos posteriores al recibo de comentarios que aún quedan pendientes, el Comité acordó extender la fecha para recibir comentarios en tomo a las tres (3) Certificaciones propuestas. El término adicional será de veinte (20) días laborables, contados a partir de la publicación en el anuncio del periódico. Esto, tomando en consideración el proceso establecido en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, (LPAU), el cual permite que mediante los comentarios emitan sus observaciones y sugerencias. A esos efectos, los comentarios deben ser enviados al correo electrónico comentario.rg@upr.edu.

En dicha reunión se decidió formar un comité ad hoc que se encargase del acopio de reacciones, de un resumen/análisis y de someter informe al pleno. Eventualmente, dicho Comité quedó formado por los José González Taboada, Luis Joel Crespo González, Mariel Nieves Hernández y Sylvia Solá Fernández. Para propósito de recabar las reacciones de los senadores, se dio acceso a través de Moodle a un formulario que incluía definiciones y cuestionamientos iniciales de los

documentos y un espacio para que escribiesen sus comentarios y sugerencias. Estuvo disponible del 11 al 15 de marzo de 2024. También se incluía un referendo para cada uno de los documentos donde pronunciarse “De acuerdo”, “En desacuerdo” o “Abstenido”. Debe aclararse que, por la prisa con la que se dio el proceso, solo se pidió la reacción a los senadores académicos, contrario a otras encomiendas que se han extendido a los docentes o a toda la comunidad universitaria.

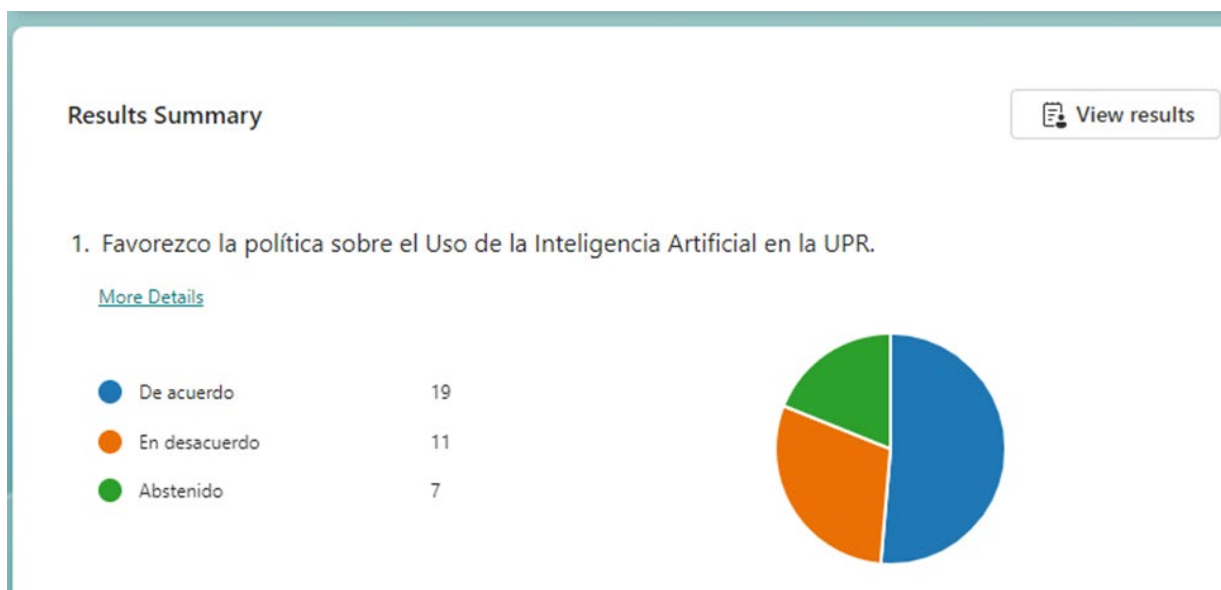
La conclusión general que se desprende es la preocupación por la premura con que se quieren aprobar estas políticas, porque hay falta de información y justificación para ellas. Se entiende que son medidas de mucho impacto al futuro y que deben ser comprendidas y aprobadas por la comunidad académica. Al momento, se entiende que la mayoría del personal docente no tiene conocimiento de que estos asuntos están por aprobarse.

A continuación, se encuentran las tablas con los comentarios según fueron sometidos:

Reacciones respecto a Uso de Inteligencia Artificial en la UPR

Senador/a 1	La política incluye la capacitación del personal docente sobre las herramientas de IA que se adoptarán. ¿Existe un plan institucional a tales efectos? ¿Existe una partida presupuestaria para la adquisición de las herramientas de IA que se adoptarán de manera que todo el personal docente pueda tener acceso a ellas?
Senador/a 2	Como comentario en términos generales, pienso que, en un tema tan cambiante, volátil y complejo, toda reglamentación debe redactarse con sumo cuidado. Ello en términos filosóficos y curriculares. Además, este documento contiene, múltiples errores en su redacción.

Resultados del referendo




Reacciones respecto a la Política Institucional para la Venta de Obras y Material Didáctico, Preparados por Personal Docente, para Usar en los Cursos que Imparten en la UPR

<p>Senador/a 1</p>	<p>El Artículo VII, Sección C, Punto 4 establece que se prohíbe: “Requerir el uso y adquisición por parte del estudiante de obras y material didáctico sin asegurarse previamente que en la biblioteca de la unidad académica correspondiente se disponga de suficientes copias para el uso de los estudiantes que participen del curso”. Esto significa que, si la biblioteca no dispone de suficientes copias, entonces el docente no puede requerir el uso y adquisición de esa obra o material didáctico. ¿Cuántas copias son “suficientes copias”? Con la extremadamente limitada partida presupuestaria para las bibliotecas, este punto es prácticamente inoperante y limitante para un escenario ideal de enseñanza-aprendizaje. Además, pone una carga y limitación adicional al docente de enseñanza que identifique material recién publicado y relevante para sus cursos. Esta preocupación también aplica a las restricciones impuestas en la Sección E del mismo Artículo, en donde la recomendación de obras y material didáctico por el personal docente tiene que estar previamente recomendado por el Comité de Currículo y autorizado por el Decanato de Asuntos Académicos de la unidad académica correspondiente.</p>
<p>Senador/a 2</p>	<p>Entiendo que en las bibliotecas no se adquieren los libros de texto, como norma, por lo que “asegurarse previamente que en la biblioteca de la unidad académica correspondiente se disponga de suficientes copias para el uso de los estudiantes que participen del curso” contraviene lo que es norma de la biblioteca.</p>
<p>Senador/a 3</p>	<p>Exigir que la biblioteca disponga de “suficientes copias” de un libro desincentiva la adquisición del libro por parte de los estudiantes y va en contra de la meta declarada de fomentar la creación de materiales de investigación y enseñanza. Peor aún, asegurar que la biblioteca disponga de una copia digital de un libro u otro material digital desincentiva absolutamente la adquisición de cualquier material digital que estaría a la venta. Dado que una empresa tan exitosa como Netflix tiene las mayores dificultades para asegurar que se pague el servicio que comercializa, ¿cómo la UPR podría proteger la comercialización de materiales académicos si de entrada provee copias electrónicas de los materiales que estarían a la venta?</p>




Resultados del referendo

Results Summary

 View results ...

1. Política Institucional para la venta de obras y material didáctico, preparados por personal docente en los cursos que imparten en la UPR

[More Details](#)

 De acuerdo	13
 En desacuerdo	12
 Abstenido	12

